

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de junio de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**15895** *ORDEN de 20 de junio de 1997 por la que se rectifica la de 30 de abril de 1997, mediante la que se autorizaba definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Zurbarán», de Colmenar Viejo (Madrid).*

Advertido error en la Orden de 30 de abril de 1997, por la que se autorizaba definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Zurbarán», sito en la calle Zurbarán, número 7, de Colmenar Viejo (Madrid),

Este Ministerio ha acordado su rectificación en el siguiente sentido:

Páginas 2 y 3, apartados A), B) y C).

Donde dice: «Titular: "Cultivo de Ciencias y Letras, Sociedad Anónima" (SACILESA); debe decir: «Titular: "Cultivo de Ciencias y Letras, Sociedad Anónima" (CILESA)».

Madrid, 20 de junio de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**15896** *ORDEN de 20 de junio de 1997 por la que se rectifica la de 4 de abril de 1997, mediante la que se autorizaba definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Khalil Gibran», de Fuenlabrada (Madrid).*

Advertida omisión en la Orden de 4 de abril de 1997, por la que se autorizaba definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Khalil Gibran», sito en la calle Turquía, número 13, de Fuenlabrada (Madrid),

Este Ministerio ha acordado su rectificación en el siguiente sentido:

Página dos, apartado primero.

Donde dice: «Autorizar, de acuerdo con el artículo 13.d) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, la implantación anticipada de tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y de primer curso de bachillerato LOGSE en el centro de Educación Secundaria «Khalil Gibran», sito en la calle Turquía, número 13, de Fuenlabrada (Madrid), a partir del curso 1997-1998»; debe decir: «Autorizar, de acuerdo con el artículo 13.d) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, la implantación anticipada de tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y de primer curso de bachillerato LOGSE en el centro de Educación Secundaria «Khalil Gibran», sito en la calle Turquía, número 13, de Fuenlabrada (Madrid), a partir del curso 1997-1998, dejando de impartirse las enseñanzas correspondientes a los cursos primero y tercero de Bachillerato Unificado y Polivalente establecidas en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa».

Madrid, 20 de junio de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**15897** *ORDEN de 27 de junio de 1997 por la que se aprueba la denominación específica de «Bembezar», para el Instituto de Educación Secundaria Comarcal, de Azuaga (Badajoz).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Comarcal, de Azuaga (Badajoz), código 06000381, se acordó proponer la denominación de «Bembezar», para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Bembezar» para el Instituto de Educación Secundaria Comarcal, de Azuaga (Badajoz), código 06000381.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de junio de 1997.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**15898** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de junio de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden los Premios Nacionales de Terminación de Estudios de Educación Universitaria para los alumnos que hubieran finalizado sus estudios en el curso académico 1995-1996, convocados por Orden de 1 de julio de 1996.*

Advertido error material en el anexo de la Resolución de 4 de junio de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden los Premios Nacionales de Terminación de Estudios de Educación Universitaria para los alumnos que hubieran finalizado sus estudios en el curso académico 1995-1996, convocados por Orden de 1 de julio de 1996, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, de fecha 25 de junio de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19688, apartado de Ingenieros Navales, donde dice:

- «1. García Espinosa, Julio. Universidad Politécnica de Madrid»; debe decir:
- «2. García Espinosa, Julio. Universidad Politécnica de Madrid».

**15899** *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 1997, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 121/1994, en lo que afecta al Centro de Educación Primaria «Santa Cruz», de Guadalajara.*

En el recurso contencioso-administrativo número 121/1994, interpuesto por la representación procesal de la Diócesis de Sigüenza-Guadalajara, entidad titular del centro docente concertado «Santa Cruz», de Guadalajara, contra la Orden de 13 de abril de 1993, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 31 de julio de 1996, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Diócesis de Sigüenza-Guadalajara, como titular del centro educativo "Santa Cruz", de Guadalajara, anulando la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 18 de noviembre de 1993, así como la Orden de 13 de abril de 1993 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 23), en los particulares de la misma por los que se reduce a 12 el número de unidades concertadas con el mencionado centro "Santa Cruz", por no ser ajustadas al ordenamiento jurídico las indicadas resoluciones, reconociéndose el derecho de la Diócesis demandante a mantener el concierto educativo para 13 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica, más dos de Integración, dejándose sin efecto la obligación establecida en la llamada (4), que figura en la casilla de "Observaciones", de la referida Orden impugnada. Sin expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Resolución de 30 de mayo de 1997 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 25 de junio de 1997.—El Director general, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Régimen Jurídico de los Centros.